



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de septiembre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Berenice Arango Aguirre
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2014-154
Auto de Sustanciación	894
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral en providencia anterior, en este proceso ordinario laboral, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera instancia.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de septiembre de 2021.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a cargo de la señora María Berenice Arango Aguirre y a favor de Colpensiones.	En primera instancia:	\$750.000
	En segunda instancia:	\$300.000
	En sede de casación:	\$4.240.000
Total costas procesales:		\$5.290.000

Mario Alfonso Meza May
Secretario

M.M.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de septiembre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	María Berenice Arango Aguirre
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2014-154
Auto Interlocutorio	573
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 134 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 28 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario